

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

D.P.: 1057

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 445/2020.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 27 de Enero de 2020; Memorándum N°079/20 de fecha 28 de Enero de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, mediante el cual solicita Decretar fondo a Rendir Renovable, por concepto de gastos menores del Área de Salud.

**DECRETO:**



Otorgo fondo a rendir renovable por concepto de gastos menores del Área de Salud, a don BRUNO ESPINOZA GALLARDO, [REDACTED] calidad Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14, Otros profesionales, por la suma total de \$745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos), destinados a los gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Programa, Habilidades para la Vida I, Resolución Exenta N.º 37/2019.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta 114.05.02.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Control